

## **Mejora de la salud mediante la gestión racional de los plaguicidas y otras sustancias químicas en desuso**

La 63.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el Enfoque Estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;<sup>1</sup>

Recordando la resolución WHA59.15, relativa al enfoque estratégico de la gestión de los productos químicos a nivel internacional;

Reconociendo los resultados del segundo periodo de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos (Ginebra, 11-15 de mayo de 2009) en relación con la salud humana y, en particular la resolución II/8, sobre los aspectos sanitarios de la gestión racional de los productos químicos, en la que se señala a la atención la necesidad de que aumente la participación del sector sanitario, los Estados Miembros<sup>2</sup> y la Secretaría de la OMS en la aplicación del Plan de Acción Mundial del Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional<sup>3</sup> debido a los efectos adversos que pueden tener algunas sustancias químicas en la salud humana, y tomando nota de que algunas de las prioridades mundiales para la cooperación definidas en el Enfoque Estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional también han de ser abordadas por el sector sanitario;

Reconociendo que los plaguicidas están diseñados para destruir o controlar organismos y plagas nocivos, y pueden tener efectos adversos agudos y crónicos, y que, aunque están regulados en la mayoría de los países, pueden afectar a la salud de las poblaciones y al medio ambiente, particularmente cuando se utilizan y se almacenan de forma indebida, incluso cuando están en desuso;<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Documento A63/21.

<sup>2</sup> Y, cuando proceda, de las organizaciones de integración económica regional.

<sup>3</sup> Documento WHA59/2006/REC/1, anexo 1.

<sup>4</sup> La International HCH and Pesticides Association (IHPA) estima que la cantidad total de plaguicidas en desuso se eleva a entre 260 000 y 265 000 toneladas en Europa central y oriental y los países de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Las cantidades estimadas en 25 Estados Miembros de la Unión Europea son de 22 000 a 24 000 toneladas, en Europa sudoriental entre 36 000 y 41 000 toneladas, en los países de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas 199 000 toneladas, en África 50 000 toneladas (estimación de la FAO en el Programa de Reservas en África), en Asia sudoriental 6500 toneladas (FAO, primera estimación aproximada), y en Centroamérica y América del Sur 30 000 toneladas (FAO, 2005).

Recordando la Constitución de la OMS y reconociendo los siguientes acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes: la Declaración de Bali sobre la gestión de los desechos en pro de la salud y los medios de vida humanos (2008), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 1992), la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 2002), la adopción del Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional por la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos (Dubai, 2006), el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (1989), el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (2004, revisado en 2008), el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Estocolmo, 2004) y el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972 y su Protocolo de 1996 (Londres, 1972); y el Reglamento Sanitario Internacional (2005);

Reconociendo que todos los foros, tratados e instrumentos mencionados en el párrafo precedente son importantes herramientas mundiales para preservar y proteger la salud humana y el medio ambiente que contienen medidas y orientaciones para hacer frente a ciertos aspectos del ciclo de vida de las sustancias químicas y que, en ese sentido, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación,<sup>1</sup> estrechamente relacionados, prevén la elaboración de estrategias apropiadas para la identificación de desechos contaminantes orgánicos persistentes, reservas de contaminantes orgánicos persistentes y su gestión;

Reconociendo que los desechos peligrosos y los plaguicidas muy tóxicos se encuentran en los ámbitos de prioridad mundial identificados para la cooperación dentro del Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional, y que, en su resolución WHA59.15 relativa al enfoque estratégico de la gestión de los productos químicos a nivel internacional, la Asamblea de la Salud instaba a los Estados Miembros a participar en los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para aplicar el Enfoque Estratégico;

Consciente de los nuevos retos y determinantes de la salud, y de la necesidad de nuevas acciones para preservar y proteger la salud humana y el medio ambiente;

Reconociendo los riesgos que suponen para la salud humana y el medio ambiente los plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso, en particular si se producen accidentes químicos y desastres;

Reconociendo también los riesgos que entrañan para la salud humana y el medio ambiente los plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso, relacionados con la generación de reservas a raíz de su reglamentación (como la retirada del mercado sin un periodo apropiado de retirada gradual o heredados de periodos pretéritos en que se consumían en exceso), que podrían causar la propagación de sustancias químicas indebidamente almacenadas en todo el mundo;

Recordando que la exposición de seres humanos y del medio ambiente a plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso también puede deberse a su transporte a grandes distancias;

Reconociendo la amenaza que representa el almacenamiento sin condiciones de seguridad de plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso que, debido a un uso ilícito, al deterioro de los

---

<sup>1</sup> Los objetivos fundamentales del Convenio de Basilea son el control y la reducción del movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y de otro tipo previstos en el Convenio, la prevención y reducción al mínimo de su generación, la gestión ecológicamente racional de esos desechos y la promoción activa de la transferencia y la utilización de tecnologías más limpias.

envases o a accidentes, puede provocar una contaminación localizada o generalizada y representar un riesgo potencial para la salud humana y el medio ambiente;

Conocedora de las pruebas claras de que, además de los beneficios ambientales, cabe esperar beneficios para la salud del manejo y la eliminación eficiente y segura de plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso;

Reconociendo los progresos realizados en relación con los plaguicidas en desuso por los países africanos mediante el Programa Africano de Reservas, de carácter interinstitucional, con apoyo de la FAO, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y otros asociados;

Acogiendo favorablemente la labor del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación en la elaboración de directrices técnicas sobre la eliminación ecológicamente racional de desechos que contienen contaminantes orgánicos persistentes;

Reconociendo además que sólo podrá ser eficaz una estrategia completa y a largo plazo de gestión racional de los plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso,

1. INSTA a los Estados Miembros:<sup>1</sup>

- 1) a que adopten, cuando proceda, o refuercen políticas y leyes racionales en el nivel nacional en materia de manipulación y eliminación seguras de plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso;
- 2) a que adopten, si no lo han hecho en el contexto del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y otros instrumentos vigentes, planes nacionales amplios de aplicación u otras estrategias como base para adoptar medidas encaminadas a la eliminación de riesgos derivados de los plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso;
- 3) a que incrementen la responsabilidad social mediante actividades de concienciación en lo que se refiere a los plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso y las sustancias químicas con riesgos transfronterizos potenciales para la salud humana;
- 4) a que aumenten el apoyo a las actividades de formación y aumento de la capacidad y a las actividades técnicas coordinadas destinadas a aplicar las convenciones y los instrumentos internacionales pertinentes;
- 5) a que alienten y promuevan la cooperación entre los Estados Miembros a este respecto;
- 6) a que creen capacidad, o refuercen la existente, para regular la gestión racional de los plaguicidas y otras sustancias químicas durante su ciclo de vida, como medida preventiva para evitar la acumulación de sustancias químicas en desuso;

2. INVITA a todos los interesados directos pertinentes, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones regionales de integración económica, los órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales incluidas organizaciones y fundaciones no gubernamentales de ámbito

---

<sup>1</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

regional, internacional y nacional, empresas dedicadas a la gestión de desechos, fabricantes de plaguicidas, donantes y el resto de la comunidad internacional:

- 1) a promover la gestión racional de los plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso con miras a reducir al mínimo y, siempre que sea posible, a evitar los efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente;
- 2) a movilizar esfuerzos y cooperar con otros interesados directos en la ejecución de planes y estrategias nacionales de aplicación, por conducto de redes locales, regionales y mundiales, entre otros medios;
- 3) a considerar las sinergias que se obtendrían intercambiando experiencias técnicas, conocimientos especializados y esfuerzos de creación de capacidad entre los instrumentos, las convenciones, la reglamentación y los procesos internacionales;

3. PIDE a la Directora General:

- 1) que respalde la elaboración de estrategias apropiadas y eficientes (en los niveles nacional, regional e internacional) para reducir al mínimo los riesgos que representan los plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso, promoviendo con ello los objetivos de política y las prácticas pertinentes de la OMS;
- 2) que mejore la capacidad de la OMS para fomentar las estrategias mencionadas en el subpárrafo 3(1);
- 3) que facilite la aplicación de las estrategias de gestión racional de los plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso con miras a reducir las desigualdades en materia de salud y asegurar un entorno vital libre de contaminación;
- 4) que colabore con el PNUMA y el Enfoque Estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, en relación con la Iniciativa PNUMA/OMS sobre los Vínculos entre la Salud y el Medio Ambiente, así como con el PNUD, la FAO, el Banco Mundial y otras instituciones apropiadas, para ayudar a los Estados Miembros a aplicar sus estrategias nacionales y las directrices existentes, por ejemplo en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación<sup>1</sup> y estrategias para la gestión racional de los plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso a escala mundial;

---

<sup>1</sup> Directrices técnicas sobre la eliminación segura de plaguicidas en desuso (<http://www.basel.int/meetings/sbc/workdoc/techdocs.html>):

- Directrices técnicas generales actualizadas para la gestión ecológicamente racional de desechos formados por contaminantes orgánicos persistentes, o desechos que los contengan o estén contaminados por ellos,
- Directrices técnicas para la gestión ecológicamente racional de desechos formados por 1,1,1-tricloro-2,2-bis(4-clorofenil)etano (DDT), o desechos que lo contengan o estén contaminados por él,
- Directrices técnicas sobre la gestión ecológicamente racional de desechos formados por los plaguicidas aldrín, clordano, dieldrín, endrín, heptacloro, hexaclorobenceno (HCB), mirex o toxafeno o con HCB como sustancia química industrial, o que los contengan o estén contaminados con ellos.

- 5) que incluya los plaguicidas en desuso y otras sustancias químicas en desuso entre las prioridades de la OMS con el fin de reducir y prevenir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente que tienen sus efectos adversos, y que apoye su eliminación segura en todo el mundo;
- 6) que asegure el pleno apoyo de la OMS a las actividades de la Secretaría del Enfoque Estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;
- 7) que apoye los esfuerzos conjuntos iniciados por la FAO y la OMS para el desarrollo de capacidad de gestión racional de los plaguicidas en los Estados Miembros;
- 8) que informe a la 64.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2010  
A63/VR/8

= = =